



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-009-2010-00833-00
Demandante:	MARIA LIGIA VELASQUEZ VELEZ y otro
Demandado:	GONZALO MARIN MARIN y otra
Asunto:	Tiene en cuenta abono
Auto de S N°:	1150V (777) 2

Téngase en cuenta al momento de liquidar el crédito el abono efectuado por la parte demandada, por lo siguientes montos:

- \$750.000 el día 30 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

958121a8f3a7d3493cf3ac9ed2d1b2958b45bc9297f8ac2ff1c1cea8f7bfc2ff

Documento generado en 14/05/2021 01:35:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>